

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1087/26

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el **acuerdo definitivo** adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, referente al expediente de Modificación de la ordenanza fiscal 17 bis que regula la Tasa por utilización de piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Arévalo para igualar las tasas a pagar entre empadronados y no empadronados, así como el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, a 15 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.